INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de MONIQUIRA el 21 de agosto de 2026, se reunieron: **MARTHA ISABEL HERNANDEZ BONILLA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°. 23.555.885, de DUITAMA (BOYACA), actuando en calidad de Directora de la Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad de Moniquirá (Boy) de , conforme con la Resolución N°. 001432 del 22 de febrero de 2023, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – en nombre y representación del mismo, con **NIT 820000970-4**, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera; en el marco de la Resolución N°. 002827 del 30 de marzo de 2023, Título 1 – "DELEGACIONES Y DESCONCENTRACIONES EN MATERIA DECONTRATACIÓN" Artículo 6. "Delegación para ordenar el gasto y celebrar CONTRATOS OCONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN." Numeral3. "Delegar y desconcentrar en los Directores de Establecimientos de Reclusión la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio del Establecimiento de Reclusión que dirige; en caso de ser con erogación presupuesta la cuantía a delegar es igual o inferior a QUINIENTOS SALARIOS LEGALES MENSUALESVIGENTES – SMLMV (500). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas en el Director Regional que corresponda respectivamente". Y quien; para los efectos de este convenio, en adelante se denominará **EL INPEC,** y por la otra **JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 74'328.119, expedida en SANTANA - BOYACÁ, actuando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de SANTANA, **NIT 800020733-8**, debidamente facultado, con responsabilidades de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombiana; en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO;** y quienes para referencia conjunta se denominarán **LAS PARTES;** de común acuerdo hemos decidido suscribir el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las cláusulas que se indican a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES;** para dar inicio al convenio interadministrativo No 002 DEL 2026 entre el municipio de Santana - Boyacá y el INPEC, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993" **EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,**

_____

MARTHA ISABEL HERNANDEZ BONILLA
C.C. No. 23.555.885 Expedida en Duitama (Boy)
Directora EPMSC Moniquirá INPEC.

EL MUNICIPIO,

_____

JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
C.C No. 74'328.119, expedida en SANTANA - BOYACÁ
Alcalde y Representante Legal Municipio de SANTANA Departamento de Boyacá
NIT: 800020733-8